



REUNIDOS:

De una parte, D. Luís Alfonso Martínez Atienza, en su calidad de Secretario General de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 2 de mayo de 2018, modificada por Orden de 31 de octubre, actuando en nombre y representación de la misma

De otra parte, D. Antonio Alpañez Martínez, mayor de edad, con D.N.I. nº 48.490.649W como Administrador Unico de la empresa CAFETERIAS ALMASER S.L. con NIF B-73280638 y domicilio social en calle Pina, 15 C.P.30006 Puente Tocinos, según poder que acredita mediante escritura de fecha 19 de septiembre de 2012, otorgada ante el Notario D. Cesar Carlos Pascual de la Parte, número de su protocolo 806.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Orden de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 31 de mayo de 2018 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación contrato administrativo especial “BAR – CAFETERÍA Y COMEDOR DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA “ASEINFANTE”, con un canon que no podrá ser inferior a 680 euros al mes.(IVA excluido)

SEGUNDO.- La empresa propuesta como adjudicataria presenta dentro del plazo concedido al efecto la documentación requerida, así como la acreditación del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, y constituye garantía definitiva.



TERCERO.- Mediante Orden de la Consejería de Hacienda de fecha 31 de octubre de 2018, se acordó la adjudicación del contrato, a favor de la empresa CAFETERIAS ALMASER S.L. con NIF B-73280638 con un canon de mensual de 800,00 € (IVA excluido), 968,00€ (IVA incluido)

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA. Constituye el objeto de este expediente de contratación la prestación del servicio de Bar-Cafetería y Comedor en el edificio administrativo ASEINFANTE de la CARM, sito en la Avda. Infante Juan Manuel nº 14 de Murcia.

La zona destinada a Bar-Cafetería y Comedor se ubica en la planta baja del edificio descrito en el párrafo anterior, estando delimitada su distribución en el plano que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas con expresión de las siguientes superficies útiles por usos:

ACCESO-CAFETERIA-COMEDOR Y BARRA (167,47m²);
COCINA (30,11m²);
ASEOS (10,72m²),

SEGUNDA. CAFETERIAS ALMASER S.L.. se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.

TERCERA. La vigencia del contrato será de dos años desde formalización.

El contrato es susceptible de prórroga, con carácter anual, por mutuo acuerdo de las partes, hasta el plazo máximo de dos años. La duración total del contrato, incluidas todas las prórrogas, no podrá exceder de 4 años.



CUARTA. El presente contrato no supone gasto para la administración, El canon ofertado asciende a 800 € (IVA excluido), 168 € (IVA), total: 968 € euros/mes.

QUINTA. El pago del canon se realizará mensualmente.

Se notificará la liquidación del canon al adjudicatario mensualmente por el importe correspondiente, que deberá ser ingresada por el contratista en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de los cinco primeros días de cada mes al que corresponda, debiendo entregar copia del documento de ingreso al responsable de ejecución del contrato designado por el órgano de contratación.

Si durante la vigencia del contrato surgiera la necesidad por parte de la Consejería de realizar algún tipo de obra que pudiera suponer la paralización de la actividad de la cafetería, se suspenderá temporalmente el contrato, sin derecho a indemnización al adjudicatario y se reajustará el canon a la baja en proporción al tiempo de la suspensión del mismo.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

Órgano gestor: *Órgano de contratación.*

Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30071 Murcia. Código DIR3: A14024228

Unidad tramitadora: *Centro directivo promotor del contrato.*

Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones. Código DIR3: A14022311.

Responsable del contrato: Jose Antonio Planes Ballester

Oficina contable: *Órgano con competencia en materia de contabilidad pública.*

Intervención General. Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia. Código DIR3: A14003281

Lugar de presentación:

- - *Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.*

SÉXTA. Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causa imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 192 y siguientes de la LCSP.

SÉPTIMA. Serán causas de resolución del contrato, las previstas en el artículo 313 de la LCSP, y en el apartado O del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- “- La no prestación del servicio durante más de un día, sin la previa autorización del órgano de contratación o causa justificada.
- La disminución no autorizada de los medios humanos o materiales que el contratista comprometió inicialmente.
- El retraso de dos meses en el pago del canon

El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en este Pliego y en el PPT.”

OCTAVA. La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 del LCSP.

NOVENA. La empresa ha constituido garantía definitiva por importe de 800 €, mediante garantía en metálico, según resguardo de constitución de garantías de la Caja de Depósitos de 8 de octubre de 2018 con nº Registro CARM/2018/1000002129.

Dada la naturaleza del contrato no se establece plazo de garantía.

DÉCIMA. El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del consejo 2014/23UE y 2014/24/UE (LCSP).



El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos, revisten carácter contractual.

UNDÉCIMA. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman.

En Murcia, fechado y firmado electrónicamente.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Orden 02-05-18 BORM 04-05-18) D. Luis Alfonso Martínez Atienza

CAFETERIAS ALMASER D. Antonio Alpañez martínez